

do á los religiosos que habian acabado sus estudios, y á los que eran Lectores actuales, por haber mandado vacar las Lecturas, para que hiciesen oposicion á las cátedras de artes y teología en los conventos de México y Puebla, en que hubo muy florido concurso de sujetos mozos que hicieron los actos de oposicion muy lucidos, y se proveyeron las Lecturas justificadamente para que todo el gobierno se fuese disponiendo con nueva reformation y perfeccion.

CAPITULO III.

De los privilegios grandes que ha tenido esta Provincia, así de Jubileos de sumos Pontífices, como de honores y beneficios de Reyes.

Ya se reconocieron en los capítulos II y III del 2.º Estado, las mercedes que el Señor rey Felipe III, que goza de Dios, hizo á éste convento de México, y á los demas sirviéndose de sus licencias para sus fundaciones, y la limosna del vino y aceite para sus iglesias, que se fué continuado y dura hasta hoy, por la munificencia de nuestros reyes católicos, y asimismo limosnas particulares para sus edificios, como

tambien los aplausos de los Señores vireyes de éste reino, que siempre han fomentado la religion de ésta Provincia, aplaudiendo y honrando mucho á sus religiosos y celebrando su virtud y letras, pues ven éstas manifestadas en los actos literarios del reino, y aplaudidas y celebradas en ésta real Universidad, y los púlpitos de todo él; como asimismo de los Señores Arzobispos en los casos que quedan referidos en el discurso de ésta historia, y no ménos de las personas graves del reino que siempre han ayudado, con sus haciendas á los edificios de nuestros conventos é iglesias y aun en todo género de limosnas, con tanto afecto y cariño, que jamás se han excusado á la contribucion de éstas, como se ha experimentado en las fabricas que nuevamente se han hecho en todos los conventos de la Provincia para su mayor perfeccion, que es todo lo que se ha de tratar en éste cuarto estado de ésta historia.

Pero porque se conozcan los favores y privilegios que han concedido los Sumos Pontífices á ésta Provincia pondré algunos cuyos originales están en el archivo de éste convento de México; y sea el primero el que á petición del P. Mtro Fr. Francisco de Oviedo Pedroza despachó la Santidad del Señor Urbano VIII en

Roma á 17 de Febrero de 1637 años el año *ca-*torce de Su Pontificado; en que concedió á todos los fieles cristianos, que visitasen siete altares en la iglesia del convento de religiosos del orden de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de México, señalados dichos altares por el ordinario de dicha ciudad y Arzobispado, rogando á Dios por la concordia entre los príncipes cristianos, extirpacion de las herejias, exaltacion de nuestra santa fé católica concede cada vez que cuantas veces lo hicieren, todas y cualesquiera indulgencias, remision de todos los pecados y relajacion de todas las penitencias impuestas, que consiguiéran, si personalmente visitásen los siete altares de la Basílica de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo en Roma, el cual Breve fué admitido en ésta ciudad por el Doctor Don Diego de Guevara y Estrada, (1) Chantre de ésta Santa Iglesia y Juez Provisor de éste Arzobispado señalando los siete altares en dicha iglesia en 20 de Noviembre de 1638

1 Natural de Mexico, graduado en Leyes y Cánones en Valladolid (España) Maestrescuelas de Puebla, pasó al cabildo de México de Chantre, Provisor, Comisario general de la Cruzada, en 1640 electo Arzobispo de Santo Domingo, fué á Consagrarse á México y murió á la vuelta en el camino, [Hernaez T. II pag. 15 Coleccion de Bulas etc.

años ante Alonso de Carbajal, Notario Público; y por lo que toca á la Santa Cruzada se recibió dicho Breve, por el Doctor Don Lope Altamirano y Castilla, Arcediano de ésta Santa iglesia (1) y comisario general de ella 7 de Octubre de dicho año, ante Pedro Ortiz de Arri, su secretario.

Otro breve del mismo Pontífice, despachado para el convento de la ciudad de la Puebla, en 30 de Setiembre de dicho año 1637 el año catorce de su pontificado, en que á los que devotamente visitaren la iglesia de Nuestra Señora de la Merced, dia de Nuestro Santo Padre San Pedro Nolasco, desde sus primeras vísperas hasta el dia siguiente puesto el sol, rogando á Dios por lo dicho arriba, concede indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados; y á los que asistieren á la letanía de Nuestra Señora, que se canta todos los sábados del año en dicha iglesia, rogando á Dios por lo dicho arriba, concede cien dias de indulgencias por las penitencias impuestas, segun la costumbre de la iglesia, y las relaja y remite por los dichos cien dias, todo lo cual concedió su Santidad por quince años; el

1 Ascendió á Dean y murió en 1640.

cual tiempo duró dicho jubileo, que se admitió por el ordinario de dicha ciudad, como es costumbre de este reino, y asimismo por el tribunal de la Santa Cruzada.

Otro jubileo grande del mismo Pontífice Urbano VIII dado *in arce Gandulphi, diocesis Albanensis*, á 15 de Octubre del año de 1636 y de su pontificado catorce, (sic) en que á todos los fieles que confesados y comulgados rezaren algun tiempo de cuarenta horas, dia de la Natividad de Nuestra Señora en cualquiera iglesia de Nuestra Señora de la Merced de la Provincia de México, y rogaren á Dios por lo sobre dicho arriba, concede indulgencia plenaria y remision de sus pecados, por tiempo de quince años; el cual Breve se presentó en el ordinario de este Arzobispado y tribunal de la Santa Cruzada y fué admitido en 7 de Agosto de 1637 años.

Otro Breve del mismo Señor Urbano VIII, su data en Roma á 5 de Febrero de 1639 años y de su pontificado diez y siete, en que á todos los fieles que visitaren algunas de las iglesias de las Indias, en convento de Nuestra Señora de la Merced, en dia de la Visitacion de Nuestra Señora, desde sus primeras vísperas hasta el dia siguiente puesto el sol, rogando á Dios por la concordia entre los Príncipes cristianos, extirpa.

cion de las herejías y exaltacion de Nuestra fé católica, concede indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, por tiempo de quince años, á peticion del R. P. Maestro Fr. Diego de Velasco que lo trájó á este reino, cuando vino por Vicario General de estas Provincias, y se presentó ante el Ilmo. Señor Don Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de la Puebla de los Angeles y gobernador de este Arzobispado de donde era electo Arzobispo, y así fué su aceptacion por ámbos obispados, como consta de su auto fechado en México á 29 de Agosto de 1642 años, que refrendó Don Juan de Mendoza, su secretario.

Otro Breve del mismo Pontífice, dado en Roma á 16 de Febrero de 1639 años y el diez y siete de su Pontificado, en que á todos los fieles que confesados y comulgados, visitáren alguna iglesia de Nuestra Señora de la Merced en las partes de Indias, en el dia de San Ramon Nonnato, desde sus primeras vísperas, hasta el mismo dia puesto el sol, rogádo á Dios Nuestro Señor por lo mismo arriba dicho, concede indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, admitido en esta ciudad de México y de la Puebla por dicho Ilmo. Señor Don Juan de Palafox, y refrendado por dicho su secretario; y éste

jubileo como el antecedente, se despachó luego en forma á todos los demás conventos de la Provincia donde se ejecutó por los ordinarios de los lugares y ciudades.

Y despues ha habido otros jubileos particulares para algunos conventos, y en especial uno que concedió la Santidad del Señor Inocencio X para el convento de Nuestra Señora de Belem que es de nuestra religion, en el dia y noche del nacimiento de Cristo Señor Nuestro, que es de cuarenta horas, en que su Santidad concede á los que algun tiempo de ellas visitaren la dicha iglesia y rogaren á Dios por lo dicho en los otros, indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados; y éste se presentó al ordinario de éste Arzobispado, y se ejecutó corriendo los quince años de su concesion; y habiéndose cumplido éste tiempo, volvió á conceder el mismo jubileo el Señor Inocencio XI con las mismas circunstancias, en que hoy corre, el qual impetró á su Santidad ¡la Señora Doña Isabel Picazo, vecina de ésta ciudad, que ha sido devotísima de la imágen de nuestra Señora de Belem y del Niño Jesus. que tiene en sus brazos, y que está en el altar mayor de dicho convento, donde tiene dotados los maitines que se cantan la Nochebuena y la misa del dia, y ha dado á

dicho convento preseas considerables y muchas limosnas, así para su adorno, como para el sustento de los religiosos que viven en dicho convento.

El Niño ya no es aquel, sino otro que nos dió el Señor Don Domingo del Campo Murga, patron del colegio, por haberse perdido el otro el año de 1634, ántes de celebrarse el capítulo Provincial.

CAPITULO IV.

De la vida y muerte del R. P. Mtro. Fr. Juan de Arriaga.

No parezca que se interrumpa la historia con interpolar en ellas las vidas de los varones grandes que ilustraron esta Provincia, pues siendo uno de los principales intentos el referir semejantes sujetos, para que se gloríe la Provincia de haber producido tales hijos, y para que su memoria se perpetúe entre sus hermanos, y estos aunque sean en muchos tiempos de la posteridad, vivan gloriosos con su hermandad, y procuren imitar los progresos de sus vidas, en-